PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMERIA

Protocolo de atención del estudiante ante accidentes escolares o con eventos de salud.

Velando siempre por la protección de la integridad física de nuestros estudiantes, y cumpliendo con la normativa educacional, el Colegio cuenta con el Protocolo de Actuación ante accidentes escolares y situaciones de salud que tiene por finalidad poner en conocimiento a todos los miembros de nuestra comunidad educativa de una manera clara y organizada la intervención que se presta ante este tipo de situaciones en el contexto educativo.

Nuestro colegio cuenta con una sala de enfermería la cual está dotada solamente para brindar los primeros auxilios o cuidados y controlar los signos vitales hasta que el estudiante pueda recibir los cuidados médicos especializados, por lo tanto, en esta sala no se podrán suministrar fármacos, realizar procedimientos invasivos, ni exámenes médicos de ningún tipo; tampoco cuenta con personal médico que realice diagnósticos ni pronósticos de ninguna enfermedad o lesión y por lo tanto tampoco se podrá brindar el tratamiento de éstas.

Conceptos y Aspectos generales

Accidente Escolar: Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, incluyendo la práctica profesional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Incluye el trayecto:
Directo de ida o regreso.

Entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, o el lugar donde realice su práctica profesional. (Reglamento Ley 16.744, artículo N°3).

Se tipificarán los accidentes según la sospecha de su magnitud en accidente Leve, Moderado o Grave:

- **Accidente leve:**

Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención de primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el alumno prosigue con sus actividades normales.

- **Accidente moderado:**

Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes que requieren primeros auxilios, curaciones pertinentes o tratamiento médico, en centro de salud.

- **Accidente grave:**

Amputaciones, fracturas, heridas o cortes profundos con pérdida abundante de sangre, caídas de altura importante, golpes fuertes en la cabeza con pérdida de conciencia, quemaduras severas en cara y cuello. Requiere tratamiento médico inmediato debido a la posibilidad de quedar con secuelas o que ponga en peligro la vida del estudiante.

Es importante mencionar que en la enfermería solo se puede establecer una sospecha, no un diagnóstico médico, y no es posible precisar cuál será la evolución ante un accidente, por tal motivo se entregará el formulario de Declaración de Accidente escolar para que el apoderado, como responsable, gestione la atención correspondiente de su hijo(a).

El estudiante podrá hacer uso de su teléfono en el servicio de enfermería siempre y cuando esté relacionado con su situación de salud, sea utilizado como soporte o mejoría y previa autorización del funcionario que brinda la atención. El apoderado deberá concientizar a su pupilo sobre el uso del mismo y deberá cumplir los canales regulares de comunicación descritos anteriormente, para dar aviso al apoderado.

Seguro Escolar Obligatorio

- Los estudiantes regulares de establecimientos dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art.3º de la ley Nº 16.744 por los accidentes que sufran durante sus estudios, ya sea en el establecimiento o en sus trayectos de ida o regreso. Así mismo, considera los accidentes producidos en salidas pedagógicas, jornadas de formación y giras de estudio y deportes, siempre y cuando estén incorporados en la programación del colegio y cuenten con la autorización respectiva.
- Gozarán de este beneficio del Seguro Escolar de Accidentes, desde el instante en que se matriculen en un establecimiento educacional. Este seguro pierde su vigencia en periodo de vacaciones.

- El estudiante víctima tiene derecho gratuitamente hasta su curación completa mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente; atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos a su domicilio y hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante, medicamentos y productos farmacéuticos relacionado con su afección.
- Las prestaciones médicas son otorgadas por los consultorios, postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita.

Accidentes no cubiertos por el seguro escolar:

- Los producidos intencionalmente por la víctima. Los ocurridos por fuerza mayor extraña que no tengan relación alguna con los estudios o práctica profesional
- Si el estudiante se atiende, en un centro de salud privado regirán las condiciones de su plan de salud particular debido a que el seguro escolar de accidentes se hace efectivo únicamente en el Hospital Regional de Rancagua.

Seguros privados:

- Si los padres o apoderados deciden contratar seguros de salud y/o por accidentes a sus hijos con algún centro privado de salud, deberán informarlo en la Ficha de Salud del estudiante; información que debe renovarse anualmente.

Responsables de políticas y planes en materia de seguridad y de la activación del protocolo.

- El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), es la herramienta permanente de gestión de riesgo del establecimiento, articulada de los más variados programas de seguridad destinada a la comunidad educativa.
- Entre los objetivos del PISE se encuentran generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad; proporcionar a los niños y niñas un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas; y constituir a cada establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en la comunidad.

- La coordinación general del PISE está a cargo de la Rectora siendo en consecuencia la responsable de liderar las políticas y planes en la materia.

Responsable de la activación del protocolo individual de accidente escolar:

- La encargada de enfermería será quien active el protocolo una vez conocida la situación. En el caso de producirse en una actividad fuera del colegio, será el profesor responsable de ésta, quien active el protocolo en coordinación con la encargada de primeros auxilios en lo que sea necesario.

Procedimiento General:

- El estudiante afectado debe dar aviso inmediato al funcionario adulto más cercano al lugar del accidente. En caso de que el estudiante no pueda hacerlo por sus propios medios o esté imposibilitado de hacerlo, será alguna persona que visualice al afectado quien de aviso de la situación a cualquier funcionario para gestionar su atención. Los estudiantes de **Prekinder, Kinder, 1º y 2º básico** deberán acudir siempre acompañados de su asistente de aula o su docente.
- Del mismo modo, cualquier trabajador que advierta el accidente de un estudiante, debe dar aviso inmediato a la encargada de enfermería y tomará inicialmente el control de la situación, responsabilidad que no terminará hasta que lo entregue a la encargada.

- El estudiante accidentado debe ser trasladado a la enfermería; si fuera pertinente y posible, se usará silla de ruedas o camilla; de lo contrario se le evaluará en el mismo lugar del accidente.
- El estudiante accidentado debe ser evaluado por la encargada de enfermería para determinar la gravedad del accidente. Si el encargado tuviese que revisar y/o examinar a un estudiante, deberá hacerlo en presencia de un asistente o profesor encargado del curso, según corresponda.
- La encargada de enfermería entregará primeros auxilios y gestionará la atención con otros funcionarios de ser necesario (por ejemplo, psicólogo, coordinador de convivencia o asistente social), registrará lo ocurrido y las acciones realizadas.
- Según sea el caso, la encargada de enfermería llenará el formulario de “Declaración individual accidente escolar” y papeleta informativa que entrega a los coordinadores de convivencia quienes informarán a los apoderados o contactos de emergencia del estudiante, lo ocurrido y las acciones realizadas, en cuyo caso el apoderado será responsable de la gestión de salud del estudiante.

A continuación, se seguirá con el procedimiento dependiendo de la sospecha de la magnitud del accidente o su evolución.

Primeros Auxilios En Accidentes Leves

El tiempo estimado de atención y observación será de 20 a 30 minutos, una vez transcurridos, el estudiante podrá incorporarse a clases y se mantendrá en observación durante jornada escolar. Si durante este período el estudiante no mejora o empeora, se considerará como accidente moderado y se seguirá el procedimiento correspondiente.

Primeros Auxilios En Accidentes Moderados:
Se le indicará al apoderado que acuda al colegio a fin de trasladar al estudiante para su atención médica a un centro de salud.
No obstante, si se teme que aumente la gravedad, se considerará como un accidente grave y se seguirá el procedimiento correspondiente.

Primeros Auxilios En Accidentes Graves:
El colegio gestionará de manera inmediata, el traslado al centro de salud más conveniente contactando al SAMU (Servicio de Atención Médica de Urgencias) o al medio más idóneo, y al apoderado o contactos de emergencia del estudiante.

Una vez realizado el contacto con SAMU, se seguirán las instrucciones, en relación a su atención y/o traslado.

El estudiante deberá ser acompañando por un funcionario del colegio en todo momento hasta la concurrencia de su apoderado u otro delegado por éste.

En caso que un estudiante no de aviso de un accidente el día en que ocurrió y durante la jornada escolar

El apoderado o estudiante deberá dar cuenta de la situación a la brevedad posible, al tener conocimiento de la situación, dentro de las 24 horas de haber ocurrido el evento y retirar el formulario de “Declaración Individual de Accidente Escolar” para la atención del estudiante en el Hospital Regional de Rancagua u otro centro asistencial.

Si el accidente ocurriese en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el hogar del estudiante y el establecimiento educacional

Será responsabilidad del apoderado gestionar y comunicar al colegio lo ocurrido para la elaboración del formulario de accidentes escolares, el cual deberán retirar en el colegio. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigo o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Atención del estudiante accidentadofuera establecimiento (extramural)

Son actividades extramurales o fuera del establecimiento los paseos, visitas, actividades socioculturales, deportivas, extra programáticas incluyendo sus trayectos de y hacia los mismos.
Se actuará de manera similar a la descrita en los procedimientos anteriores según la sospecha de gravedad, de acuerdo al contexto, los recursos disponibles y los funcionarios que se encuentren con el estudiante proporcionando los primeros auxilios y realizando las gestiones pertinentes.

Atención del estudiante policonsultante.

- Se considera que estamos frente un estudiante policonsultante, cuando presente un elevado número de visitas a enfermería, más de 5 en el trimestre, por la misma causa u otra que tiene las siguientes características: coinciden en el mismo día y horario, o la actividad a realizar; signos vitales se encuentren dentro de valores normales y/o la descripción del estudiante no coincide con su expresión corporal.
- La encargada de enfermería informará de la situación al coordinador de convivencia quien procederá a solicitar más antecedentes al profesor jefe y, si fuere pertinente, el seguimiento mediante entrevista personal del apoderado con el docente.
- El apoderado deberá gestionar la situación de salud de su hijo (a) de manera particular mediante evaluación médica y, una vez descartada la situación de salud, manejar en conjunto con su profesor jefe, psicóloga y/u otro profesional pertinente, las acciones a seguir dentro del establecimiento.

Normas generales para padres y apoderados

- Mantener los antecedentes de salud del alumno actualizados al igual que los datos de los teléfonos de contacto de emergencia del estudiante.
- El apoderado, al momento de matricular al estudiante en el colegio, deberá completar la Ficha de Salud del estudiante con todos los antecedentes médicos relativos, los cuales deberán actualizarse anualmente y cada vez que varíe la condición de salud del alumno junto con los números de contacto de emergencia.
- Notificar al profesor jefe cualquier variación relevante en la condición de salud del alumno durante el año escolar, por ejemplo: enfermedad, tratamiento farmacológico, trastornos psicoemocionales, etc. Notificar cualquier

enfermedad infecto-contagiosa a profesor jefe a través de canales de comunicación oficiales (correo institucional y/o entrevista personal), apenas se cuente con certificado médico que lo ratifique. Se solicita encarecidamente rigurosidad en esta solicitud.

- Abstenerse de enviar al estudiante enfermo o lesionado sin autorización médica con el fin de resguardar la salud y la integridad de su hijo(a) y la de los demás.
- Para casos en los cuales los alumnos asistirán solo a una parte de la jornada escolar, es el apoderado quien debe justificar su retiro al colegio directamente a través del "Procedimiento de retiro de alumnos" definido en el Reglamento del Colegio, de igual manera aplica para justificar la eximición de actividad física cuando el estudiante viene desde casa en condiciones no aptas para realizar actividad física.

Administración De Medicamentos

De acuerdo al Código Sanitario, **los colegios no están autorizados para indicar ni administrar ningún tipo de medicamento a los estudiantes.**

- Sólo en situaciones excepcionales de tratamiento médico que no pueda suspenderse durante la jornada escolar, se podrá acceder a suministrar medicamento vía oral o tópico siempre que el apoderado lo solicite personalmente y dejando la receta vigente firmada por facultativo y llenando el formulario de solicitud y autorización de administración de medicamento.